

 <div>INDERVALLE Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca</div>	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS PROCESO: SECRETARÍA GENERAL	CÓDIGO	PE-FO-120-040
		VERSIÓN	2
		APROBADO	14/FEB/2025

El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, suscribió el Contrato de Interés Público No. IND-25-0927, con la LIGA VALLECAUCANA DE TRIATHLÓN, con Nit. 805.011.861-2, cuyo objeto es: "APOYAR LA ORGANIZACIÓN, PREPARACION Y PARTICIPACION DE LOS DEPORTISTAS DE LA LIGA VALLECAUCANA DE TRIATHLÓN, EN LOS EVENTOS Y COMPETENCIAS DEL CALENDARIO ÚNICO PRIORIZADOS DEL PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE CON MIRAS A LA PARTICIPACIÓN EN LOS JUEGOS NACIONALES, EN RAZÓN A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ESTRATEGICO DENOMINADO "DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE LIDERAZGO EN EL DEPORTE COMPETITIVO PARA EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", por valor de CIENTO TREINTA MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$130.900.000).

Que, en cumplimiento de lo dispuesto la Resolución IND-SG 734 del 23 de agosto de 2024, por medio de la cual derogó la resolución IND-SG-1006 del 06 de septiembre del 2021, y modifico la resolución IND-SG-082 del 01 de febrero del 2024 que aclara la resolución IND- SG- 071 del 31 de enero del 2024 y en concordancia con el acto administrativo No. IND-SG-0496 del 10 de Julio de 2025, por medio de la cual asumió las funciones de Subgerente de competición y alto rendimiento, la Gerente del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca "INDERVALLE aprobó el anexo 0 de la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento en Favor de Entidades Estatales No. 45-44-101163924 y anexo 0 de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual a Favor de Entidades Estatales No. 45-40-101098400, ambas expedidas por la ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A, el 27 de febrero del 2025.

Que, en la cláusula séptima relacionada con las garantías, el contratista se obligó a constituir y actualizar las respectivas garantías, las cuales garantizarán el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deberán ser expedidas por compañía de seguros legalmente autorizadas, teniendo como beneficiario al Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, la cual cubrirá los amparos y vigencias de las garantías mencionadas en los anteriores considerandos y son los siguientes:

Aseguradora	Nombre del amparo	Suma asegurada	Vigencia desde	Vigencia hasta
45-44-101163924 Anexo 1 ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A	Cumplimiento	\$13.090.000	27/02/2025	24/12/2025
45-44-101163924 Anexo 1 ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	\$6.545.000	27/02/2025	24/08/2028
45-40-101098400 Anexo 1 ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A	Responsabilidad Civil Extracontractual	\$284.700.000	27/02/2025	24/08/2025

La Gerente del Instituto con ocasión de la suscripción, como requisito previo para la ejecución o modificación del contrato, verificará que las especificaciones de las garantías descritas en el acápite anterior correspondan a los requerimientos exigidos en el contrato y validará la correcta expedición en la plataforma de la aseguradora, aprobando las garantías que reúnan los requisitos exigidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, y publicando en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los veinticinco (25) días del mes de julio de 2025.


ANA MILENA OROZCO CAÑAS
Gerente

Proyectó: Jaisury Grajales Chapuel - Contratista	Firma: 
Revisó: Andrés Felipe Villota Duque - Contratista	Firma: 



